



I.80.079

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Quito, a 17 de julio de 1980

Of. No. 80-400-DA

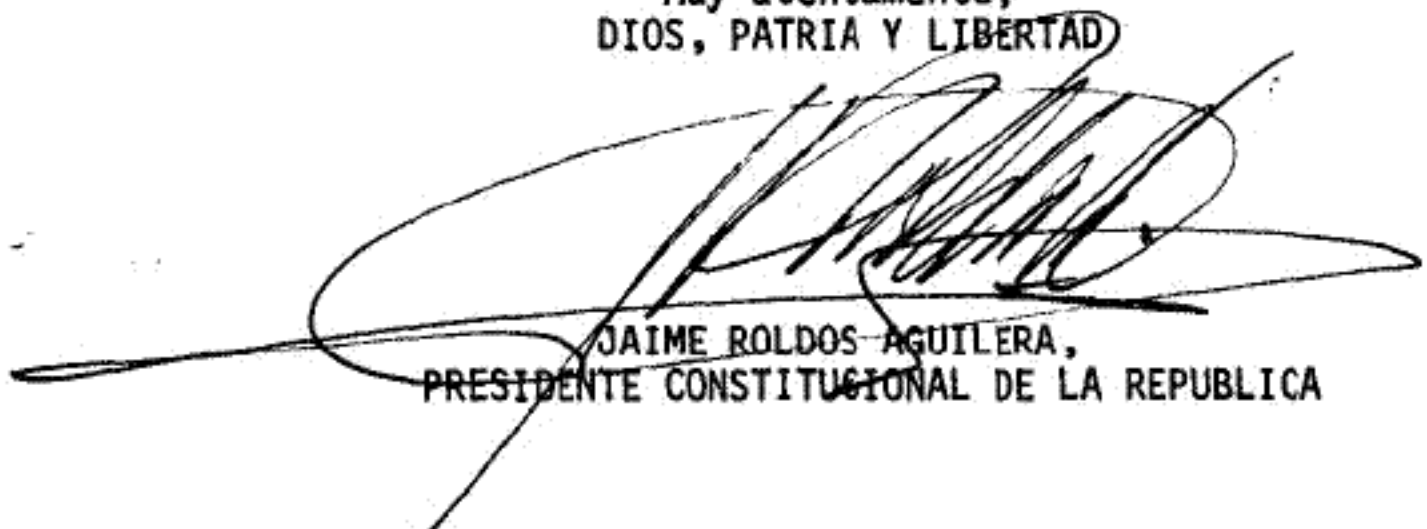
Señor Don
ASSAD BUCARAM ELMAHALIM
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES
En su Despacho.-

Señor Presidente:

Devuelvo a usted el auténtico del proyecto de Decreto Legislativo, por el que se introducen reformas a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, que ha sido sometido a mi conocimiento y que lo he SANCIONADO de conformidad con lo prescrito en el Art. 68 de la Constitución.

ARCHIVO

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


JAIME ROLDOS AGUILERA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2347, de 21 de marzo de 1978, promulgado en el Registro Oficial N° 556, de 31 de marzo del mismo año, se puso en vigencia la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, en la misma que, sin razón suficiente, base legal o práctica que le justifique, se cambiaron las denominaciones de algunas entidades deportivas nacionales;

Que es conveniente el mantener los tradicionales y tan conocidos nombres de entidades tales como: "Federaciones Deportivas" de carácter provincial, y "Concentración Deportiva de Pichincha", conforme a lo solicitado a la Cámara Nacional de Representantes, con fecha 30 de abril de 1980, por el Comité Olímpico Ecuatoriano de la ciudad de Guayaquil;

DECRETA:

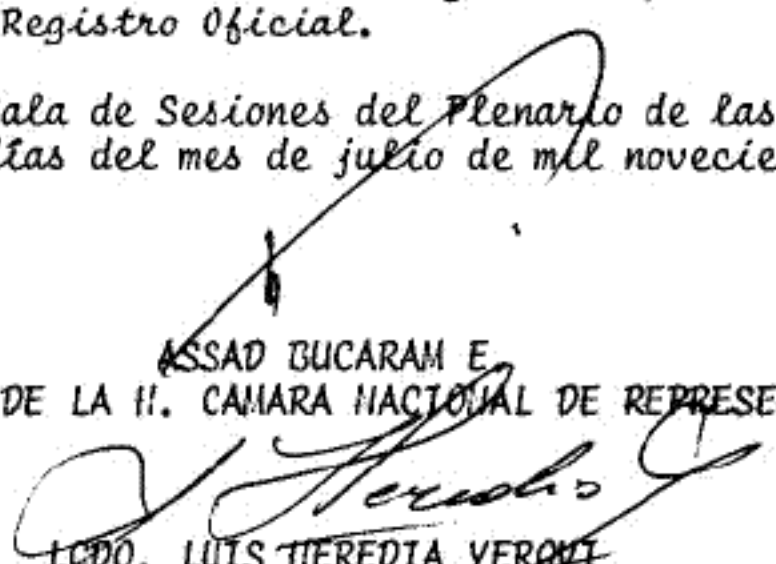
Art. 1.- Derógase la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, promulgada en Registro Oficial N° 556, de 31 de marzo de 1978;

Art. 2.- Sustitúyase, en la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, a la que se ha hecho referencia en el artículo anterior, las denominaciones de: "Consejos Deportivos Provinciales", por las de: "Federaciones Deportivas Provinciales"; y, así mismo cámbiese: "Consejo Deportivo de Pichincha", por: "Concentración Deportiva de Pichincha";

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

ASSAD BUCARAM E.
PRESIDENTE DE LA II. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES


LCDO. LUIS TIEREDIA VERONI
PROSECRETARIO DE LA II. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES,
ENCARGADO DE LA SECRETARIA

Palacio Nacional, en Quito a diecisiete de

Julio de mil novecientos ochenta.

Ejecútese.



Jaime Roldós Aquilera,
Presidente Constitucional de la Repùbli

